

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por este Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez, que no fue posible notificar por correo la correspondiente Resolución No. 000195 de fecha 11 de julio de 2025, que ordena declarar sin vigencia una facilidad de pago, toda vez que la notificación por correo fue DEVUELTA, por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 814-3, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre estos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3336	XVU - 683	ANTONIO GIL ACEVEDO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3336**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación por correo de la Resolución No. 000195 del 11 de julio de 2025, que ordena declarar sin vigencia una facilidad de pago, emitida en el proceso de la referencia, al señor ANTONIO GIL ACEVEDO, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 814-3, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Resolución No. 000195 de fecha 11 de julio de 2025, que ordena declarar sin vigencia una facilidad de pago, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página web y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) RESUELVE

RESUELVE

"ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N°. 000336 de fecha de 15 de agosto de 2023, otorgados a ANTONIO GIL ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.232.130, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en nueve (9) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
TRANSPORTE	XVU 683	937.955.00

Más los intereses y las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR con el proceso administrativo de cobro coactivo para las obligaciones fiscales a cargo del infractor.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución personalmente o por correo, a ANTONIO GIL ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.232.130, conforme al inciso primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que en contra de la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el Artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de julio de 2025.

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	CODIGO: SAF-FO-140 VERSION: 01
---	---	---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado).

DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR

Prof. Univ. Gestión Financiera.

Proyectó: Silvia Carolina Rueda Galvis – Abogada Contratista”.

El presente AVISO se fija, el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Universitario

Gestión Financiera - Subdirección Administrativa y Gestión Financiera

Proyectó: Ludy Y. Gelvis C. - Abogado Contratista SAF



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: SAF-FO-087
	RESOLUCIÓN QUE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO No. 000195	VERSIÓN: 02

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. N°. 3336

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ENCARGO CON ACTA DE POSESIÓN No 425, ADSCRITO A LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA-COBRO COACTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, Resolución No. 000528 del 30 de Septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en esta dependencia se adelanta proceso administrativo de cobro Coactivo, contra **ANTONIO GIL ACEVEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.232.130, en calidad de deudor de la sanción de Transporte.

SEGUNDO: Que dentro del referido proceso se profirió la Resolución N° 000336 de fecha 15 de Agosto de 2023, mediante la cual se concede un plazo de nueve (09) meses, para cancelar en sendas cuotas la totalidad de la deuda por el concepto relacionado a continuación:

CONCEPTO	PLACA	MONTO DE LA DEUDA
TRANSPORTE	XVU 683	\$937.955, 00

TERCERO: Que el infractor no ha aportado a la fecha prueba del pago total de la obligación anteriormente relacionada, evidenciando el incumplimiento total de la facilidad de pago en mención.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, son causales de incumplimiento de una facilidad de pago, la falta de pago de alguna de las cuotas, o de cualquier otra obligación surgida con posteridad a la notificación de la misma.

En mérito de lo expuesto,

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTION FINANCIERA - COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N°. 000336 de fecha 15 de Agosto de 2023, otorgada(s) a **ANTONIO GIL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.232.130, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en nueve (09) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: SAF-FO-087
	RESOLUCIÓN QUE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO No. 000195	VERSIÓN: 02

CONCEPTO	PLACA	MONTO DE LA DEUDA
TRANSPORTE	XVU 683	\$937.955, 00

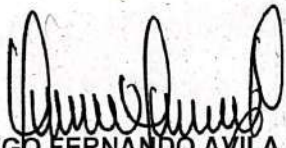
Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. CONTINUAR con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del infractor.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución personalmente o por correo, a **ANTONIO GIL ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.232.130**, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR
 Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo (E)

Proyecto: Silvia Carolina Rueda Galvis. – Abogada Contratista.